EXPEDIENTE:
RR.IP.1756/2018

LUZ MARÍA BELTRÁN
MONTES DE OCA

Sujeto Obligado: ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

MOTIVO DEL RECURSO: Se sobresee

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se sobresee





RECURSO DE REVISIÓN RECURRENTE: LUZ MARÍA BELTRAN MONTES DE OCA

SUJETO OBLIGADO: SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

EXPEDIENTE: RR.IP.1756/2018

FOLIO: 0325000165218

En la Ciudad de México, a siete de noviembre del dos mil dieciocho - Visto. El estado procesal del expediente en que se actúa, y considerando que mediante acuerdo de fecha diecisiete de octubre dos mil dieciocho, se previno al promovente para que en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en el que se practicará la notificación del acuerdo en comento, atendiera el requerimiento siguiente: Con la vista del contenido en el archivo "resp.165218.pdf", mismo en el que se puede visualizar el oficio UT/05630/2018, de fecha diez de octubre de dos mil dieciocho, aclarara de manera precisa sus razones o motivos de inconformidad, los cuales deberán estar acorde a las causales de procedencia que especifica Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en su artículo 234, además de guardar relación con la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado.- Se da cuenta con el correo electrónico de fecha veinticuatro de octubre del año en curso, recibido en la Unidad de Correspondencia de este Instituto el mismo día, con el folio 011200, mediante el cual la parte recurrente manifiesta: "... Agradezco mucho su atención, en efecto ya obtuve la información solicitada, por lo que me desisto de interponer el recurso de revisión...".- En virtud de lo anterior, se le tiene por desistido a su entero perjuicio del presente recurso de revisión, por lo que con fundamento en el artículo 249, fracción I, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación numeral VIGÉSIMO CUARTO, del PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DE INTERPUESTOS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, aprobado mediante Acuerdo 0813/SO/01-06/2016 del uno de junio de dos mil dieciséis y



RECURSO DE REVISIÓN RECURRENTE: LUZ MARÍA BELTRAN MONTES DE OCA

SUJETO OBLIGADO: SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

EXPEDIENTE: RR.IP.1756/2018

FOLIO: 0325000165218

publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el dieciséis de junio del dos mil dieciséis, SE SOBRESEE el presente recurso de revisión y se ordena archivar el expediente como asunto total y definitivamente concluido.- Agréguese el correo electrónico de cuenta, así como el presente acuerdo al expediente en el que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese el presente acuerdo a las partes a través del medio señalado para tal efecto. Así lo proveyó y firma el Licenciado José Diamante Gutiérrez Carrillo, Encargado de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, con fundamento en el artículo 6 y 20, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en relación con el NUMERAL DÉCIMO CUARTO, fracción II, del PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, en relación con les NUMERALES DETAVO NOVENO y Tkansparencia, Acceso a la DÉCIMO SÉPTIMO, TRANSITORIOS de la Ley Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México .